



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/1309, 1373 y 1377

20/09/2016

3238, 3302 y 3306

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GMXS)

### RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno en el ámbito fiscal para el sector agrario valenciano en el periodo impositivo 2015, cabe destacar la publicación de la Orden HAP/663/2016, de 4 de mayo, por la que se reducen para el período impositivo 2015 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, que recoge destacadas minoraciones de la tributación de importantes producciones agrarias, tanto a escala nacional como en determinados ámbitos territoriales. El régimen de estimación objetiva (o de módulos) es el elegido por la mayoría de los agricultores, alrededor de un millón de declarantes, a la hora de presentar su declaración del IRPF.

En la Comunidad Valenciana el efecto de las reducciones de índices de rendimiento neto (módulos) establecidas a escala nacional en 2015 ha sido muy importante, por tratarse en algunos casos de producciones notables dentro de su ámbito territorial:

- Apicultura de 0,26 a 0,18
- Bovino de leche de 0,32 a 0,16
- Bovino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Bovino de cría extensivo de 0,26 a 0,18
- Cunicultura de 0,13 a 0,07
- Frutos cítricos de 0,26 a 0,22
- Ovino y caprino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Ovino y caprino de leche extensivo de 0,26 a 0,18
- Porcino de carne extensivo de 0,13 a 0,09
- Porcino de cría extensivo de 0,26 a 0,18
- Productos del olivo de 0,26 a 0,22
- Tomate de 0,26 a 0,22

Otra importante minoración afectó a toda la Comunidad Valenciana:

- Cereales de 0,26 a 0,18

Una reducción ha tenido carácter provincial (Castellón):

- Almendra de secano de 0,26 a 0,18



Además, se efectuaron importantes reducciones adicionales en determinados cultivos en la Comunidad Valenciana, entre las que destacaron:

- Frutos cítricos en 161 municipios
- Frutos no cítricos en 73 municipios
- Patata en 28 municipios
- Productos hortícolas en 66 municipios
- Productos del olivo en 23 municipios

En el ámbito de la ganadería, el índice corrector por piensos adquiridos a terceros, aplicable cuando se adquieren fuera de la explotación piensos y otros productos que supongan más del 50% del importe de los consumidos, se redujo excepcionalmente a 0,75 en los casos de explotación intensiva de ganado porcino de carne y avicultura y a 0,65 para el resto de las actividades ganaderas.

Por otro lado, en relación con el incremento de los costes del agua de riego, la Orden HAP/2222/2014, de 27 de noviembre, introdujo a partir de 2014 un coeficiente corrector que pueden aplicar los agricultores que utilicen electricidad para el riego sobre el rendimiento neto de los cultivos regados, y que supone una reducción de un 20% del mismo. El Gobierno adoptó esta medida, junto con la exención parcial del 85% del Impuesto sobre la electricidad para los regantes, con el objetivo de compensar el efecto sobre los regantes de la subida de las tarifas eléctricas de agosto de 2013. Con ello se tiene en cuenta que dicha subida tuvo un efecto diferencial sobre la agricultura de regadío con respecto a otros sectores de la economía, al incrementar el coste del término de potencia y, en consecuencia, afectar en mayor medida en las actividades que concentran el consumo en determinadas épocas del año, como es el caso del riego. La Orden HAP/2222/2014, de 27 de noviembre, establece en su Disposición Adicional primera una reducción de un 5% del rendimiento neto calculado por el método de estimación objetiva para 2015. Se trata de una medida extraordinaria de carácter horizontal que afectó a la totalidad de los agricultores y ganaderos que tributaron en estimación objetiva, cuyo efecto fue, por tanto, mayor que cualquier reducción de módulos específicos.

Finalmente y en relación con el Seguro Agrario cabe destacar lo siguiente:

- Los problemas de falta de pastos por la sequía y el aumento de costes en la alimentación del ganado se encuentra contemplado en el Sistema Español de Seguros Agrarios, de la siguiente manera: “El Seguro de compensación por pérdida de pastos está destinado a explotaciones de las especies bovina, ovina, caprina y equina cuya alimentación dependa de pastos, bien sea a diente o a siega y cubre un valor de compensación por el mayor gasto derivado de la necesidad de suplemento de alimentación del ganado reproductor por la falta de pasto. El seguro de pastos, es un seguro indexado y está basado en la medición por satélite del denominado índice de vegetación (NDVI), es decir, mide únicamente la cantidad y el vigor de la vegetación presente en la superficie pastable”.

- En respuesta a la petición de elevar las subvenciones, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) consciente del esfuerzo de los agricultores fijó en el 37º Plan de Seguros Agrarios Combinados un presupuesto global para las mismas de 211,27 millones de euros, lo que supuso un incremento del 6,1% respecto al presupuesto de subvenciones del plan anterior.

Sin embargo, el notable incremento que experimentó la contratación de los seguros agrarios desde el otoño del 2015, ha requerido de dos ampliaciones de crédito, una primera de 15 millones de euros y la segunda de 41,18 millones de euros, lo que ha supuesto un aumento de 56,18 millones de euros del presupuesto inicial asignado.



Por todo ello, el presupuesto previsto para las subvenciones de los seguros agrarios en 2016 se ha incrementado un 26%, hasta alcanzar los 267,45 millones de euros.

- Concretamente, para las líneas hortícolas, los porcentajes de subvención que se aplican en el 37º Plan de Seguros Agrarios Combinados suponen un aumento, con respecto al Plan anterior, entre el 8% para el módulo 2, el 9% para el módulo 3 y, por último, el 12% para el módulo P. Hay que destacar que el módulo 1 está subvencionado con el máximo apoyo permitido por la Unión Europea, por lo que no se ha modificado el porcentaje de subvención en el último plan.

- La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) es conocedora desde hace tiempo de la inquietud e interés del sector agrícola de la Comunidad Valenciana para incluir nuevos riesgos y coberturas para el cultivo de caqui y cítricos dentro del Sistema Español de Seguros Agrarios.

A este respecto, cabe señalar que la incidencia de la climatología en el adelanto de los estados fenológicos, que pueden llegar a provocar que los siniestros se produzcan en fechas previas al inicio de los periodos de garantías, son motivo de preocupación en todos los órdenes, en el contexto del cambio climático y, sin duda alguna, han de ser afrontados, en cuanto a su incidencia y periodicidad, en el marco de la Comisión Territorial de Seguros Agrarios de la Comunidad Valenciana, mediante los estudios técnicos correspondientes.

Igualmente, la inclusión de nuevas coberturas, como la inclusión frente a variables climáticas como la falta de horas frío en los frutales, temperaturas anormales y vientos de poniente en épocas del año inusuales, ha de afrontarse de forma que estas posibles coberturas frente a riesgos que se pueden producir en periodos en los que es muy difícil predecir su incidencia en la futura cosecha, no conlleve a una inviabilidad técnica y económica de las líneas de seguro que lleguen a contemplar garantías frente a estos posibles riesgos. Todo esto lleva a la necesidad de estudios profundos y sosegados que deben llevarse a efectos, teniendo en cuenta que las posibles nuevas coberturas que pudieran incorporarse, trascienden el ámbito de la Comunidad Valenciana.

En lo que se refiere a la inclusión de coberturas para el riesgo de clareta, cabe apuntar que se han venido realizando estudios en los últimos años, a través del grupo de trabajo de cítricos en el marco la Comisión Territorial de Seguros Agrarios de la Comunidad Valenciana, sin que hasta la fecha se haya podido llegar a datos concluyentes en cuanto a la incidencia de dicho riesgo y las causas que lo producen, por lo que a fecha actual no es posible incorporarlo a la línea del seguro agrario de explotaciones cítricas.

En conclusión, desde el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), se van a seguir implementando todas las medidas posibles para que, en un futuro, respetando la viabilidad técnica y actuarial, de las líneas de seguro, se puedan ir incorporando nuevas coberturas que permitan a los productores, una eficaz defensa de sus explotaciones frente a los posibles riesgos climáticos que puedan llegar a producirse.

Madrid, 30 de enero de 2017